TRASLADO DEL PROGRAMA DE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO No. 127-2004 , Aprobado el 18 de noviembre del 2004

Publicado en La Gaceta No. 230 del 25 de noviembre del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE TRASLADO DEL PROGRAMA DE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 1.- Se traslada el Programa de Eficiencia y Transparencia en las Compras y Contrataciones del Estado bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2.- Se reforma el artículo 6 del Decreto No. 67-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 142 del 30 de julio de 2002, el que se leerá así:

"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público asumirá la dirección, ejecución del seguimiento y monitoreo administrativo, financiero y operativo de la gestión pública como contraparte nacional del Programa de Eficiencia y Transparencia en las Compras y Contrataciones del Estado, financiado a través del Contrato de Préstamo No. 1064/SF-NI del Banco Interamericano de Desarrollo, así como las atribuciones y funciones que señala el Decreto No. 96-2000, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 177 del 20 de septiembre de 2000."

Artículo 3.- Se deroga el Decreto Presidencial No. 100-2002 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 207 del 31 de octubre de 2002.

Artículo 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer** , Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3557